



Ayuntamiento
Cartagena



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana y Buen Gobierno tramitada por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN

19.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES.

Vistos el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito del Área de Participación Ciudadana y Buen Gobierno, a Asociaciones de Vecinos referido a la anualidad 2017, cuyo extracto se publicó en el BORM N.º 124, de 31 de Mayo de 2017, así como los Informes del Órgano Instructor de 4 de septiembre y de la Comisión de Valoración de fecha 25 de septiembre del año en curso y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula Propuesta de Resolución Definitiva, basada en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2017, acordó la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos correspondiente a la anualidad 2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación

ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales.

SEGUNDO.- La convocatoria fue informada favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 2 de mayo y aprobada por la Intervención General Municipal en fecha 10 de mayo de 2017.

TERCERO.- La convocatoria se publicó, en fecha 31 de mayo de 2017, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) tal y como exige el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y la Base décima de dicha convocatoria. El 31 de mayo de 2017 se publicó en el BORM n.º 124 el extracto de la misma, en cumplimiento del artículo 20.8 de la LGS, quedando, a partir de esa fecha, abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 22 de junio. Las bases de la convocatoria se publicaron, así mismo, en la página web del Ayuntamiento de Cartagena.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, con un total de 71 recibidas, el Órgano Instructor procedió a analizar la documentación presentada por las distintas entidades, posibles beneficiarias de las subvenciones a otorgar, constatando que 5 de las 71 entidades solicitantes no accedían a la condición de beneficiarias por incurrir en alguna causa de exclusión. Concluidas las comprobaciones, el Órgano Instructor emitió el 4 de septiembre de 2017, Informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que fue remitido a la Comisión de Evaluación junto con las setenta y seis solicitudes admitidas.

QUINTO.- De conformidad con la Base novena de la Convocatoria de Subvenciones, las solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017, por el Órgano Colegiado creado al efecto, levantando el Secretario Acta de dicha sesión. Tal y como consta en el Acta de la Comisión de Evaluación, la valoración y puntuación de las solicitudes se realizó conforme a los criterios establecidos en la Base octava, apartado segundo de la Convocatoria de Subvenciones.

SEXTO.- El Órgano Instructor formula, en fecha 26 de septiembre del año en curso, Propuesta de Resolución Provisional que fue publicada el mismo día en la página web www.cartagena.es, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cartagena, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para presentar alegaciones, todo ello conforme a lo establecido en la Base Novena de la Convocatoria.

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo a que hace referencia el apartado anterior y no habiéndose presentado alegaciones a la Propuesta Provisional, ésta adquiere el carácter de Propuesta de Resolución Definitiva.

OCTAVO.- Constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social de aquellas asociaciones obligadas a su presentación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La presente convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos correspondiente a la anualidad 2017 para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales, publicada en la BDNS y un extracto de la misma en el B.O.R.M. en fecha 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- En lo no previsto en la Convocatoria, se ha estado a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2016, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite las solicitudes de subvención de seis asociaciones de vecinos por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria. Las Entidades excluidas y las causas de exclusión son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
A.VV. LA ALJORRA	G-30632756	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
A.VV. LOS CAMACHOS	G-30617336	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
A.VV. CAMPILLO DE ADENTRO	G-30624605	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
A.VV. SAN PEDRO APÓSTOL DE EL BEAL	G-30633002	NO ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
A.VV. LOS MATEOS	G-30631725	NO ACREDITAR JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

SEGUNDO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el ANEXO I de esta Propuesta, por la puntuación y el importe que en la misma se reflejan.

TERCERO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la BDNS, en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación que podrán descargarse de la misma página, firmado por el representante legal de la Asociación, durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme

a lo establecido en la Base novena de la Convocatoria, advirtiéndoles que en caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la Entidad no acepta la subvención.

CUARTO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2018, sin que éste pueda ser objeto de prórroga.

QUINTO.- La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 11 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

ANEXO I

CONCESIÓN SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN 2017
CONCEPTO: REALIZACIÓN DE PROYECTOS/ ACTIVIDADES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES
SOCIALES

DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS	C.I.F.	PUNTOS	SUBV.
SECTOR ESTACIÓN	G-30626040	57,26	8.000,48
ENSANCHE SAUCES	G-30610489	55,41	7.742,53
BARRIO PERAL	G-30623714	60,41	7.043,76
URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO	G-30623698	41,06	5.735,71
CANTERAS	G-30624134	36,23	5.062,19
BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	G-30610762	36,18	5.054,66
ENSANCHE ALMARJAL	G-30624340	34,79	4.861,47
JOSÉ M.ª LA PUERTA	G-30666416	34,04	4.756,20
SAN ANTONIO ABAD	G-30633226	33,86	4.730,73
SANTA LUCÍA	G-30629861	32,88	4.690,88
SAN FÉLIX	G-30634455	32,76	4.676,92
TORRECIEGA	G-30676698	31,73	4.433,64
SAN JOSÉ OBRERO/LOS PATOJOS	G-30683817	31,64	4.420,82
CUATRO SANTOS	G-30718796	31,03	4.336,07
PUEBLO SANTA ANA	G-30619183	29,91	4.179,80
LA VAGUADA	G-30718796	29,19	4.078,64
PLAYA PARAÍSO	G-30771364	27,91	3.899,60
CIUDAD JARDÍN	G-30669726	27,02	3.775,36
EL ALGAR	G-30613590	26,44	3.694,38
"EL PROGRESO" BARRIADA SAN GINÉS	G-30616288	25,97	3.628,77
LOS DOLORES	G-30629232	25,06	3.500,04
BARRIADA HISPANOAMÉRICA	G-30628184	25,01	3.494,49
RAMÓN Y CAJAL	G-30661649	24,26	3.389,62
"LA ERMITA" DE LOS BELONES	G-30824106	23,66	3.291,75
POZO DE LOS PALOS	G-30682611	23,14	3.232,63
NUEVA CARTAGENA	G-30689238	21,48	3.001,89
"SAN FRANCISCO JAVIER" DE LOS BARREROS	G-30623086	21,47	3.000,00
GALIFA	G-30621826	20,99	2.932,74
LOS NIETOS	G-30608939	20,84	2.912,40
"SAN FULGENCIO" DE POZO ESTRECHO	G-30821466	20,44	2.856,21
PUEBLO DE SAN ISIDRO	G-30677744	18,19	2.542,09
ALUMBRES	G-30666269	17,64	2.464,80
VISTA ALEGRE	G-30674204	17,59	2.457,40
"LA ESPERANZA S. SOLEDAD" DE MOLINOS MARFAGONES	G-30628630	17,27	2.412,98
"SANTA BÁRBARA" DE LLANO DEL BEAL	G-30629547	17,10	2.389,78
BARRIADA SAN CRISTÓBAL	G-30664629	16,43	2.296,74
FUENTE DE CUBAS	G-30633672	15,87	2.218,03
LOS URRUTIAS	G-30606686	16,77	2.203,61
PROPIETARIOS MONTE EL CARMOLÍ	G-30620860	16,69	2.192,40
PERÍN	G-30626493	14,32	2.000,71
LA AZOHÍA	G-30674916	14,19	1.982,68
EL ALBUJÓN	G-30677173	13,97	1.951,24
URBANIZACIÓN MEDIA BALA	G-30663088	13,24	1.849,84
PUERTOS DE STA. BÁRBARA ARRIBA	G-30664768	12,22	1.707,90
SAN NICOLÁS DE BARI ESTRECHO SAN GINÉS	G-30678320	12,17	1.699,86
PUERTOS DE STA. BÁRBARA ABAJO	G-30634687	11,88	1.669,92
URBANIZACIÓN ROCHE ALTO	G-30680766	11,77	1.644,77
LOS POPOS	G-30729818	11,46	1.601,68
EL PALMERO	G-30671192	11,46	1.600,18
CAMPING VILLAS CARAVANING	G-30760624	11,26	1.671,63
"MIGUEL DE CERVANTES" DE LA APARECIDA	G-30636213	11,16	1.668,66
LA PALMA	G-30634844	10,92	1.626,71
LO CAMPANO	G-30787840	10,74	1.600,24
MIRANDA	G-30662407	10,18	1.422,56
LA MAGDALENA	G-30684963	10,07	1.407,02
ISLA PLANA	G-30624308	8,99	1.266,12
MEDIA LEGUA	G-30661383	8,40	1.173,18
LAS LOMAS DEL ALBUJÓN	G-30687347	8,07	1.127,67
CUESTA BLANCA	G-30609616	7,80	1.089,85
ALGAMECA CHICA	G-30628168	7,41	1.036,74
CASCO ANTIGÜO ISIDORO MÁIQUEZ	G-30694996	7,17	1.001,36
LA CHAPINETA	G-30756472	6,97	973,28
LOS BEATOS	G-30610316	6,17	862,40
PUNTA BRAVA	G-30603884	5,13	717,04
TALLANTE	G-30624043	4,29	598,90
TORRE DE NICOLÁS PÉREZ	G-30705646	4,23	591,03

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe de Intervención General del día 24 de octubre de 2017 en el que se indica lo siguiente:

".....Que al día de la fecha y efectuadas las actuaciones de fiscalización, la asociación de vecinos AVV Casco Antiguo Isidoro Maiquez con C.I.F. G-30694996 tiene pendiente de reintegrar la subvención percibida en el ejercicio 2014, que le fue concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2014, no pudiendo así adquirir la condición de beneficiario de esta convocatoria. Por lo que deberá quedar excluidos en la propuesta de resolución definitiva por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y en las Bases de ejecución del Presupuesto 2017".

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

